

# DERECHOS SOCIALES COMO FACTOR DE COHESIÓN EN OAXACA

*Socorro Moyado Flores*<sup>1</sup>

## RESUMEN

En este artículo se presentan algunos resultados de una investigación realizada con familias de cinco municipios de la Sierra Sur de Oaxaca, cuyas condiciones de pobreza son desde hace más de quince años prácticamente las mismas, su rezago social es alto y muy alto (CONEVAL, 2015), su grado de cohesión social es bajo y su grado de polarización alto (CONEVAL, 2010). El objetivo fue conocer de forma directa la percepción de la población sobre el cumplimiento de sus derechos sociales como factores de cohesión social: educación, salud, vivienda, alimentación y sus fuentes de ingreso. Se aplicó una metodología de corte descriptivo que consistió en una muestra por conveniencia con personas que fuesen capaces de proporcionar información sobre la familia completa. Entre los principales resultados se obtuvo que aun cuando sus derechos sociales siguen siendo violentados por sus condiciones de pobreza y exclusión, conforme al análisis de las respuestas, existe una correlación positiva entre su estado de ánimo, su vida en general y el de su comunidad con los derechos sociales.

**Palabras clave:** Cohesión social, derechos sociales y pobreza.

---

<sup>1</sup> Doctora en Derecho y Doctora en Administración Pública, Universidad de la Sierra Sur, [socomoyaflo@hotmail.com](mailto:socomoyaflo@hotmail.com); [smoyado@unsis.edu.mx](mailto:smoyado@unsis.edu.mx)

## **INTRODUCCIÓN**

Los derechos sociales se han aceptado como prestacionales y por tanto sujetos a presupuestos públicos, sin embargo se ha analizado, discutido, comprobado y aprobado jurídicamente que estos derechos no deben tener un tratamiento distinto a los derechos políticos y civiles, por lo que su exigibilidad se hace cada vez más patente a partir de las reformas constitucionales de junio de 2011 en México. Considerar los derechos sociales como factores de cohesión social para este estudio significa la garantía del Estado de derecho, justicia social y solidaridad entre los gobiernos y la población para mejorar las condiciones de vida.

El término cohesión social tiene un largo recorrido conceptual que nace desde el siglo XIX con Le Bon en 1896 como “solidaridad de la multitud” y Durkheim en 1897 como “fuertes lazos sociales que reducen el suicidio” (Brun, 2009: 32-33), además que la teoría durkheriana explica la solidaridad mecánica y orgánica en la división del trabajo en las sociedades (Moyado, 2016). Durante los años noventa el concepto fue utilizado por los gobiernos europeos en el contexto de la conformación de la Unión Europea y actualmente es aplicado en otros países como parte de las crisis de la globalización y el multiculturalismo y operacionalizado mediante políticas públicas incluyentes.

Es en este sentido que este artículo trata a los derechos sociales como factor de cohesión social para conocer la percepción que la población de los municipios más pobres de la Sierra Sur de Oaxaca tienen en ese sentido, se analiza la percepción sobre su salud, educación, alimentación, vivienda, así como sus fuentes de ingreso y se les pregunta sobre su estado anímico, su vida en general y el de su comunidad.

Para ello, se ha dividido el documento en tres apartados: en el primero se refiere a los derechos sociales y su relación con el término de cohesión social; en el segundo apartado se

contextualiza la región en la que se asientan estos municipios y finalmente se presenta la metodología, así como los hallazgos y resultados de la investigación. Al final se refieren las principales conclusiones del análisis.

## **1. LOS DERECHOS SOCIALES Y SU RELACIÓN CON LA COHESIÓN SOCIAL**

### **1.1. Derechos Sociales**

Un Estado que se concibe como de derecho social democrático, reconoce los derechos sociales no sólo como prestacionales o de aspiraciones; esto es, no se condicionan a los presupuestos públicos, sino que se crean las estrategias necesarias para garantizarlos aun en condiciones adversas, estos son derechos colectivos como el trabajo, la salud, la educación, la vivienda y aún más la alimentación, son fundamentales para una vida digna y por tanto deben ser prioridad para los gobiernos en el cumplimiento de su deber con la sociedad.

En este contexto la Suprema Corte de Justicia ha determinado que “Un presupuesto del Estado Democrático de Derecho es el que requiere que los individuos tengan como punto de partida condiciones tales que les permitan desarrollar un plan de vida autónomo, a fin de facilitar que los gobernados participen activamente en la vida democrática” (SCJ, 2007). Esto es, prestaciones sociales básicas para que la persona pueda llevar una vida libre del temor y de las cargas de la miseria.

Lo anterior se vincula a la dignidad, entendida ésta desde dos significados según Pogge; uno cuando se dice que cada persona tiene dignidad inherente, que es inalienable e igual para todos; y, dos cuando se afirma que la dignidad de los seres humanos es precaria y necesita la protección social, de tal suerte para que una persona pueda llevar una vida digna es necesario se asegure su acceso a ciertas condiciones esenciales, esto es, sólo si sus derechos humanos se han hecho efectivos (Pogge, 2011).

No obstante, el sistema capitalista se ha encargado de permitir que más de 700 millones de personas en el mundo vivan indignamente con menos de \$1.90 dólares al día (World, Bank, 2016), y que los menos lo hagan con exageración. El problema de la desigualdad es el reto para el mundo, pero principalmente para los países de América Latina entre estos México. A partir de año 2011 se ha manifestado una desaceleración del crecimiento económico debido principalmente a problemas estructurales, lo que ha afectado de forma significativa al mercado de trabajo propiciando la segmentación tanto al acceso a empleos como a los ingresos salariales y laborales, acentuando la desigualdad socioeconómica principalmente con las mujeres en quienes recae mayormente el trabajo no remunerado y territorialmente en las zonas urbanas en las que se imprime la desigualdad y la exclusión (Bárcenas y Prado, 2016).

Siguiendo la perspectiva de la CEPAL a estas desigualdades socioeconómicas se suman las culturales y de capacidades, vulnerando la autonomía de los individuos y afectando el ejercicio de sus derechos y el desarrollo de sus libertades y capacidades (Sen, 2012). Es en este sentido que la problemática debe abordarse de forma analítica y “brindar un anclaje sistemático al enfoque de derechos, de modo que podamos desarrollar los fundamentos para la construcción de una trayectoria de desarrollo verdaderamente inclusiva e informar la agenda de políticas capaz de instrumentarla” (Bárcenas y Prado, 2016: 51).

Igualdad y libertad siguen siendo la vía más próspera para enfrentar los retos de la desigualdad, desde que estos principios surgieron en Europa y América del siglo XVIII. Los marcos normativos para garantizar los derechos humanos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales, y los ambientales, son la base para su transformación en políticas públicas que promuevan el esquema de equilibrio social (Orcí Gándara, 2007) y garantice el buen vivir, la felicidad y bienestar, así como la regulación de las alianzas y redes de colaboración en donde

no existen, pero sobre todo en donde existían y se están extinguiendo o deteriorando como en los pueblos y comunidades indígenas debido a la pobreza, a la exclusión y a la desesperanza.

Si bien en México existen avances importantes en cuanto al reconocimiento de los derechos humanos con la reforma Constitucional de 2011, así como el conjunto de reformas estructurales que se han llevado a cabo en distintas áreas para mitigar la desigualdad, éstas no han sido efectivas. Además, hace falta la aprobación de diversas leyes reglamentarias que concreten los derechos sociales por ejemplo el de satisfacción de la alimentación, cuya reforma constitucional se aprobó desde 2011, y la del agua para consumo personal y doméstico aprobada en 2012, a fin de que el Estado pueda prevenir, investigar, sancionar e incluso reparar las violaciones en que las autoridades incurran en los mismos como lo mandata el propio artículo 1° Constitucional.

De ahí la necesidad de la difusión y publicidad de las leyes que protegen los derechos, ya que es uno de los derechos de la sociedad y debe respetarse (Hernández, 2015). Al conocerse, la sociedad se empodera y reclama ante las instancias correspondientes quienes deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos y así éstos no queden únicamente en el papel sino se ejerzan positivamente.

## **1.2. Cohesión Social**

Si se acepta que el enfoque de derechos puede ser una vía para mitigar la desigualdad, la exclusión y la pobreza, podría entonces suponerse que el ejercicio de los derechos sociales puede fomentar la cohesión social mediante políticas públicas que sean efectivas para generar desarrollo a partir de las alianzas o las redes de colaboración entre países (Unión Europea), o dentro de un país entre su sociedad (sector público-privado), o bien entre los habitantes de los pueblos o comunidades más pequeñas como ha sido en México.

El término cohesión social surge a fines del siglo XIX con la teoría sociológica durkheriana relacionada con la solidaridad social y los conceptos de solidaridad mecánica o por semejanza y la solidaridad orgánica derivada de la división del trabajo, pertenencia, fortalecimiento del tejido social, interacciones sociales, interdependencia entre individuos, entre otros.

La exclusión social es el opuesto y genera desventajas como la pobreza. La CEPAL propone para reducir la pobreza, la inclusión social, y entre las estrategias se encuentra el sentido de pertenencia, ya que se considera que las sociedades más cohesionadas, con mayor sentido de pertenencia hacen más factible avanzar en la concertación de acuerdos o pactos entre diferentes agentes. Asimismo, son significativos el fortalecimiento de la democracia y de las instituciones, la solidaridad de las clases media y alta, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos (CEPAL, 2008).

En el enfoque de derechos, la pertenencia puede ser vista como un medio que conmine a la plena titularidad de los derechos sociales y como un fin la pertenencia se fortalece en la medida en que las personas se sientan y vivan la titularidad de dichos derechos como derechohabientes no sólo como beneficiarios de programas asistenciales, sin discriminación de género, sexo, etnia, raza, o por la edad: niños, jóvenes o adultos mayores.

De ahí que los derechos sociales no pueden quedar sólo a expensas de los presupuestos públicos, porque será difícil que las derechohabientes adquieran ese sentido de pertenencia de algo que saben que en cualquier momento podría escapárseles, la CEPAL señala cuatro temas esenciales desde el punto de vista de las finanzas públicas esenciales en la cohesión social:

- i)...la definición de derechos explícitos, garantizables y exigibles, ii) la identificación de los niveles y fuentes de financiamiento y de su naturaleza contributiva o no contributiva, iii) la forma de integrar los mecanismos de solidaridad y iv) la forma de desarrollar un marco de instituciones sociales para

gestión de la política social y, en particular, la coordinación de la oferta de servicios (CEPAL, 2008: 45).

Estos temas implican redes de colaboración, de participación social y de solidaridad entre el gobierno, la sociedad civil y el sector empresarial. Si es el Estado quien debe garantizar el cumplimiento de los derechos para propiciar la cohesión social, será también el responsable de convocar a acuerdos que contribuyan al crecimiento económico estable y productivo para generar los empleos necesarios y dignamente remunerados, asimismo, garantizar una política social progresiva, ordenada y transparente que compense realmente las desigualdades, pero principalmente que genere capacidades mediante una educación, salud y alimentación de calidad y propicie la seguridad social y la vivienda digna.

Como se ha señalado, los derechos sociales podrían considerarse parte esencial de la cohesión social, cuando en las personas se genere el sentido de pertenencia, asuman la titularidad de sus derechos y cuando los datos oficiales no indiquen que casi la mitad (46.2%) de la población vive en pobreza (más de 55 millones de pobres) y que el 9.5% vive en pobreza extrema, principalmente en estados como Oaxaca, Chiapas y Guerrero.

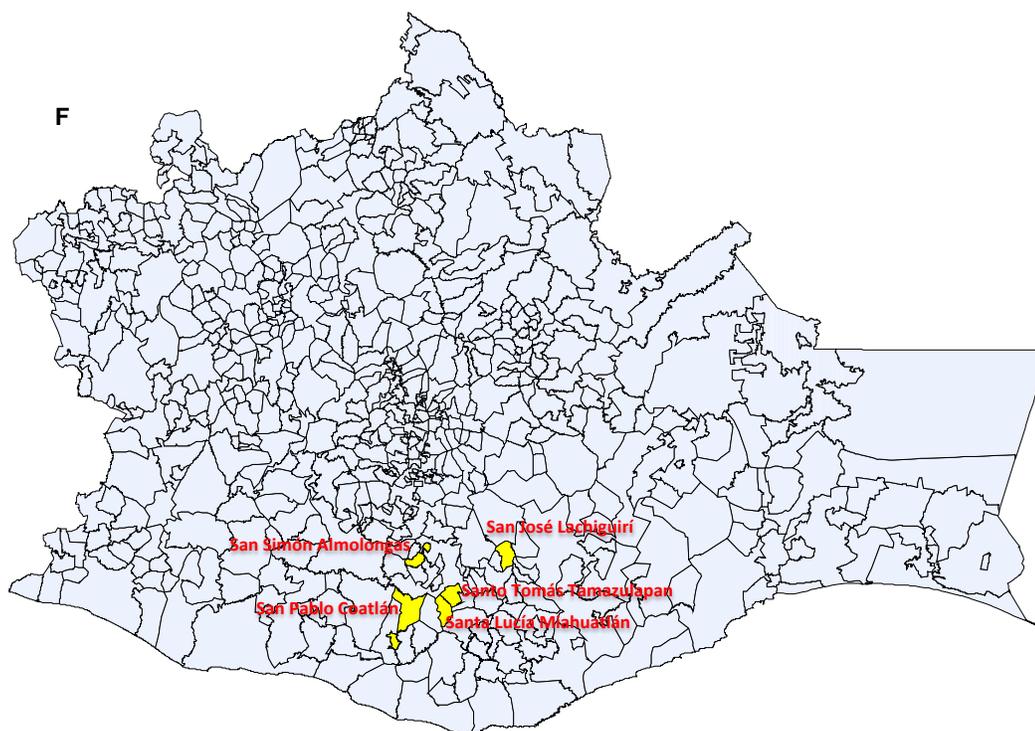
Según la Encuesta Nacional de Pobreza, organizada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, “Los mexicanos vistos por sí mismos”, la relación entre cohesión social y trabajo es alta y significativa, se explica que podría ser porque las personas con alta cohesión social utilizan sus redes sociales. Otro dato interesante, pero que podría ser contradictorio posteriormente con los resultados que más adelante se presentan con Oaxaca, es el que indica que las localidades de 1 a 2,500 habitantes presentan un nivel de cohesión social más alto 6.6 en comparación con ciudades de 100,000 habitantes que es de 5.7 (Cordera, 2015: 269). Aunque aquí no necesariamente se relacionan con la pobreza como en adelante se muestra.

## 2. MARCO CONTEXTUAL

### 2.1. Ubicación de los municipios en estudio

Son cinco los municipios del Distrito de Miahuatlán de la Sierra Sur de Oaxaca, objeto de esta investigación, cuyo objetivo fue conocer de forma directa la percepción de la población sobre el cumplimiento de sus derechos sociales como factor de cohesión social: Santa Lucía Miahuatlán, San José Lachiguirí, San Pablo Coatlán, San Simón Almolongoas y Santo Tomás Tamazulapan, los cuales se ubican conforme a la imagen 1.

**Imagen 1. Ubicación de los municipios en estudio, Sierra Sur, Oaxaca**



Fuente: Elaboración propia. INEGI, 2010.

**Santa Lucía Miahuatlán.** Colinda al norte con San Miguel Yogovana, agencia municipal de Miahuatlán de Porfirio Díaz, al sureste con San Miguel Coatlán, y al oeste con San Andrés Paxtlán y San Mateo Río Hondo (HAC, Santa Lucía, 2014-2016). Su lengua materna es el

zapoteco y se conserva íntegra, por lo que su población es considerada en su totalidad indígena. Su régimen es de sistemas normativos internos y se delibera en asambleas comunitarias, se participa en la elección y desempeño de cargos públicos como autoridad municipal, agrarias, mayordomías y diversos comités entre éstos los escolares. La participación de la mujer es limitada, no toman decisiones en las asambleas y no desempeñan cargos. Actualmente se tiene a un Presidente municipal sustituto en virtud de la destitución del anterior, debido al mal manejo de los recursos públicos, según comentan las entrevistadas.

**San José Lachiguirí.** Su nombre proviene del zapoteco “Lachi” que significa “Llano” y “guiriac”, ocote, esto es, “Llano del Ocote”. Se conforma por la cabecera municipal, dos agencias y tres rancherías. Es un municipio que se rige por sistemas normativos internos de enorme arraigo, su lengua es la zapoteca. Cuenta con una población indígena que representa el 84.38% del total municipal. El Municipio se ubica al este de la ciudad de Miahuatlán y colinda al norte con el pueblo de Santa María Zoquitlán, al poniente con San Francisco Logueche, al sur colinda con el pueblo de San Andrés Mixtepec, al sureste colinda con Santa Catarina Quiquitani y Santa Catarina Quierí, al oriente con el pueblo de Santiago Lachivía, y con el pueblo de San Pedro Mártir Quiechapa. Los actores sociales se conforman de todo tipo de organizaciones que al mismo tiempo participan en el Cabildo Municipal, representantes de las localidades, comités de escuelas, de festejos y personal de la iglesia católica. No existen organizaciones constituidas legalmente para el desarrollo de actividades productivas (HAC, Lachiguirí, 2014-2016).

**San Pablo Coatlán.** Colinda al norte con Miahuatlán de Porfirio Díaz y al sur con Santa Catarina Loxicha, San Sebastián Coatlán y San Baltazar Loxicha, al oeste con San Sebastián Coatlán y al este con San Miguel Coatlán, Santa Catarina Cuixtla y Santa Catarina Loxicha. Las autoridades son nombradas por sistemas normativos internos mediante asamblea general del pueblo, eligiendo los diferentes cargos de representación entre estos a las autoridades

municipales, y a los de bienes comunales. Los habitantes aportan tequio y cooperaciones para beneficio social. Las mujeres no desempeñan cargos públicos, y ya son pocas las personas que hablan la lengua indígena (HAC, Coatlán, 2011-2013).

**San Simón Almolongas.** Colinda al oeste y norte con San Nicolás, San Vicente Coatlán y Yogana, al este y sur con Miahuatlán de Porfirio Díaz, Santa Cruz Xitla, Santa Ana y San Vicente Coatlán. Cuenta con una agencia municipal denominada Río Anona, un núcleo rural y cinco barrios. Su sistema político es normativo interno y los cargos duran únicamente un año. Los actores sociales predominantes son los religiosos por el control de los gastos de las fiestas religiosas y lo productivos conformados por grupos familiares que se benefician de los recursos federales y estatales. Si bien una de sus fortalezas en recursos naturales es el agua, según la población ésta se está desaprovechando y afectando en gran medida a la cabecera municipal y al núcleo rural (HAC, Almolongas, 2014-2016).

**Santo Tomás Tamazulapan.** Colinda al norte con el municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz; al este también con este municipio y con el de San Andrés Paxtlán; al sur con este último y con Santa Lucía Miahuatlán y al oeste con éste último y con Miahuatlán de Porfirio Díaz. La situación socioeconómica de los habitantes es mejor en relación con los otros cuatro municipios, y aun cuando se trata de un municipio pequeño que se rige también por sistemas normativos internos, donde la asamblea comunitaria es el medio para tomar las decisiones, la problemática social y política está presente. Este municipio no es considerado indígena, pero cuenta con población originaria como el barrio de Tepalcatlillos donde el 100% es indígena y la lengua es el zapoteco (Tamazulapan, 2014-2016).

## 2.2. Grado de cohesión social

En la tabla 1 se presentan los datos de cohesión social conforme a la información generada por el CONEVAL (2010) de los cinco municipios en estudio más el de Oaxaca de Juárez para mostrar diferencias. En la primera columna se observan los datos de la población, puede observarse la concentración de población del municipio de Oaxaca de Juárez (264,251 el de mayor población) en relación con los cinco municipios que cuentan con menos de cinco mil habitantes.

**Tabla 1. Cohesión Social en municipios de la Sierra Sur de Oaxaca**

Municipio	Habitantes (2015)	Coefficiente de Gini	Razón de ingreso <sup>1</sup>	Grado de cohesión social <sup>2</sup>	Grado de polarización social <sup>1/2</sup>
Oaxaca de Juárez	264,251	0.473	0.09	Alto	Bajo
San José Lachiguirí	3,251	0.385	--	Bajo	Alto
San Pablo Coatlán	4,245	0.385	0.14	Bajo	Alto
San Simón Almolongo	2,820	0.363	0.14	Bajo	Alto
Santa Lucía Miahuatlán	3,361	0.371	--	Bajo	Alto
Santo Tomás Tamazulapan	2,132	0.408	0.10	Bajo	Alto

<sup>1</sup> Se determina como el cociente del promedio del ingreso corriente total per cápita de la población en situación de pobreza extrema respecto al promedio del ingreso corriente total per cápita de la población no pobre y no vulnerable.

<sup>2</sup> Se considera de alta cohesión social a los municipios con polo derecho (de baja marginación) o sin polo y de baja cohesión social a los municipios polarizados o con polo izquierdo (de alta marginación).

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010 y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010.

**Fuente: Elaboración propia con datos de CONEVAL, 2010.**

En la segunda columna se muestra el Coeficiente de Gini (CG) de los municipios en estudio. Como se sabe este coeficiente es una medida de concentración del ingreso entre los individuos de una región y en este caso del municipio. El grado de desigualdad de la distribución del ingreso en Oaxaca de Juárez (0.473) es más cercano a uno que en los cinco municipios, esto es, la concentración del ingreso está en un menor número de personas. El que más se le aproxima es Santo Tomás Tamazulapan (0.408) y el que más se aleja es San Simón Almolongo (0.363), con el mismo coeficiente se ubican San José Lachiguirí y San Pablo Coatlán (0.385). El CG de Santa Lucía Miahuatlán es de 0.371. En estos últimos municipios los pocos ingresos, por no decir, la pobreza, es más generalizada.

Aunque, se sabe que el CG no nos indica por sí la diferencia sobre las mejores condiciones de vida; por ejemplo, San José Lachiguirí tiene un coeficiente más alto que Santa Lucía Miahuatlán, y ambos su razón de ingreso es de cero, o Oaxaca de Juárez con un coeficiente más grande tiene una razón de ingreso menor que San Pablo Coatlán y que San José Lachiguirí; por ello, el CG es un indicador importante que utiliza el CONEVAL en el cálculo de la cohesión social.

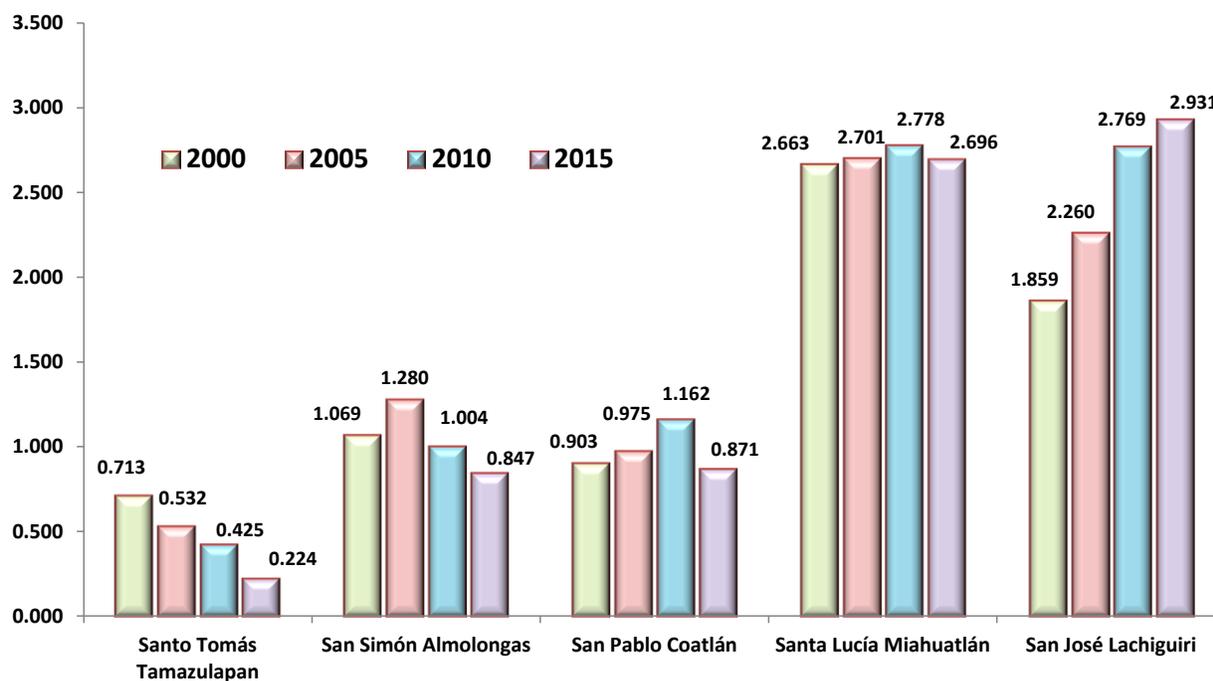
A su vez, la cohesión social es parte de la metodología del CONEVAL para la medición de la pobreza, según la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) en su artículo 36, señala que además de los derechos sociales de ingreso corriente per cápita; educativo; los servicios de salud; el acceso a la seguridad social; la calidad y espacios de la vivienda, el acceso a los servicios básicos en la vivienda; el acceso a la alimentación, debe tomarse en cuenta la cohesión social.

De tal forma que si los derechos sociales no están garantizados, el bajo grado de cohesión social se presenta en municipios con alta marginación y la alta cohesión social se manifiesta en municipios con baja marginación. Por tanto, como se observa en la tabla 1, los cinco municipios analizados tienen un grado de cohesión social bajo y en consecuencia su grado de polarización es alto; es decir con polo izquierdo, según los datos del Consejo. ¿Se están violando entonces los derechos sociales de estos municipios? Podríamos decir que sí, si se retoma lo establecido en el artículo 1° Constitucional antes referido, y si se considera que las autoridades deben proteger y garantizar todo tipo de derechos.

¿Desde cuando los derechos sociales han venido siendo incumplidos en estos municipios? Por lo pronto en la gráfica 1 se presentan los resultados oficiales del propio CONEVAL (2016), en dónde incluso el rezago social de San José Lachiguirí se incrementa para 2015 al pasar de

1.859 en el año 2000 a 2.931. El decremento mejor sostenido es en Santo Tomás Tamazulapan que va de 0.713 en el 2000 a 0.224 en 2015, que aun con ello, no deja de tener conflictos sociales como se indicó. En los otros tres municipios también se reduce el rezago, aunque el decremento no es sostenible, podemos observar que en Santa Lucía Miahuatlán el rezago social se incrementó de 2005 (2.701) a 2010 (2.778), o en San Simón Almolongas del 2000 (1.069) al 2005 (1.280) y San Pablo Coatlán de 2005 (0.975) al 2010 (1.162).

**Gráfica 1. Rezago Social en municipios de la Sierra Sur de Oaxaca**



Fuente: Elaboración propia con datos de CONEVAL, 2000-2015.

Esto es, en cuanto existen recortes presupuestales de los programas sociales, campañas electorales a nivel estatal u otro acontecimiento que afecte, las personas de estos municipios vuelven a su condición de pobreza. No se están generando capacidades ni menos aun garantizando los derechos de forma sostenida.

A partir de los datos oficiales se genera la inquietud de ¿qué está pasando realmente al interior de los municipios?, desde 2011 se ha hecho investigación en éstos y cuando se acude

nuevamente a ellos, es muy poca la transformación que se percibe, podríamos decir que el camino a Santo Tomás Tamazulapan o a San Pablo Coatlán han mejorado, pero no así hacia San José Lachiguirí o Santa Lucía Miahuatlán. Durante enero y febrero de 2016, se visitó una vez más a estas comunidades.

## **METODOLOGÍA Y ANÁLISIS DE RESULTADOS**

### **2.3. Metodología**

La muestra en estudio estuvo constituida por 300 familias representadas por 237 mujeres y 61 hombres, dos no identificados, cuya edad va de los 16 a los 85 años y que respondieron el cuestionario en virtud de: el 30.8% por ser la única persona que se encontraba, 41.5% por ser jefe(a) de la familia, el 15.7% sólo porque le interesó responder el cuestionario y el 4% porque habla español. El total de personas conforme a los municipios fue de San José Lachiguirí, 54; Santa Lucía Miahuatlán, 84; San Simón Almolongas, 57; San Pablo Coatlán, 46; y Santo Tomás Tamazulapan, 59.

A él o la representante se le aplicó un cuestionario de 80 items, organizado en diez secciones: I. Datos generales, II Educación, III Salud, IV Economía, V Programas sociales, VI Migración, VII Comunitariedad, VIII Cohesión Social, IX Percepción del bienestar. Para el análisis de los resultados se utilizó el Software SPSS Statistics 23. El análisis de fiabilidad para la totalidad de las dimensiones revela una fiabilidad (alfa de Cronbach) de  $\alpha = .653$  para los 80 items.

### **2.4. Análisis de resultados**

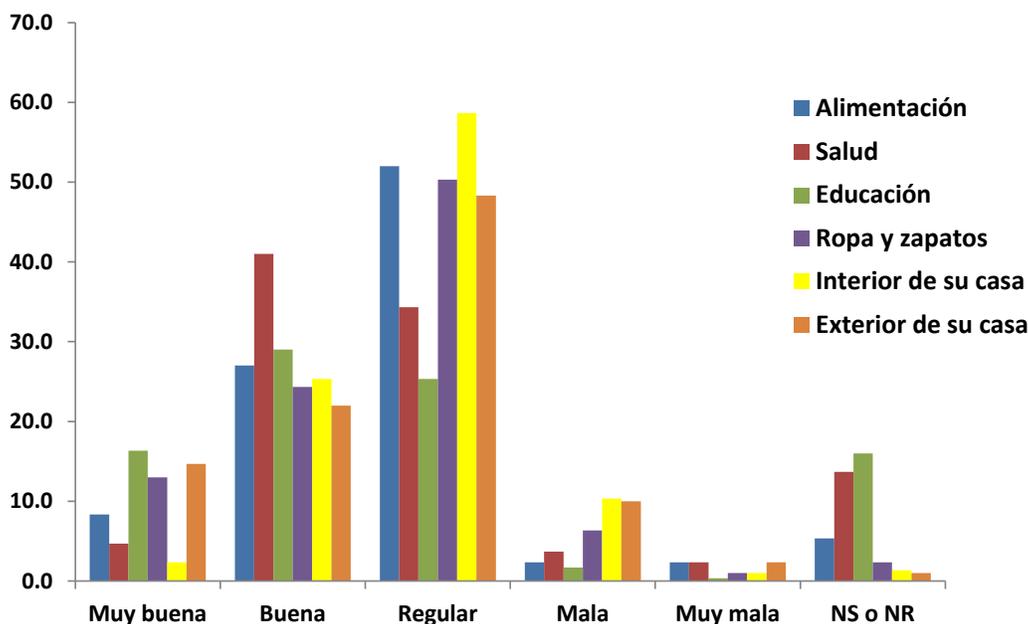
Si se toma en cuenta que los municipios analizados tienen población indígena, habrá que referir el artículo 2° fracción B, segundo párrafo que determina que para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades tienen la obligación de:

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad.

- III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud.
- IV. Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda (CPEUM, 2016).

En cuanto a la escolaridad, conforme a la gráfica 2, el 16.3% dijo que las calificaciones de quienes van a la escuela son muy buenas, el 29% que son buenas y el 25.3% que son regular; sin embargo, es inculcable que la educación básica en Oaxaca tiene graves problemas y deficiencias. Desafortunadamente la educación ha sido mala en todas las mediciones. En cuanto a la salud, el 4.7% indicó que es muy buena; el 41% considera que su salud es buena y el 34.3% que es regular. Es difícil encontrar médicos permanentes en estas comunidades, van dos o tres veces por semana.

**Gráfica 2 ¿Cómo considera su...?**



Fuente: Elaboración propia

El artículo 4° de la Constitución determina que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. El 52% dice que su alimentación es regular, el 27% que es buena y el 8.3% que es muy buena (gráfica 2). Existen en la entidad problemas de obesidad y en muchos casos también de desnutrición.

El mismo artículo 4° establece que toda la familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, el 58.7% considera que el interior de su casa es regular y el 25.3% que es bueno. El 48.3% dice que el exterior de su casa es regular y el 22% que es bueno (gráfica 2). Además, el 37.8% dijo que su casa es de concreto, el 21% de adobe y 14.3 % de lámina y en el mismo porcentaje señaló que es de adobe y concreto. Aquí es importante señalar que no existe correlación entre el tipo de la vivienda y la opinión de cómo consideran el interior y exterior de su casa. Aunque sí existe una correlación significativa en el nivel de 0,01 entre el interior y exterior de su casa (.497\*\*).

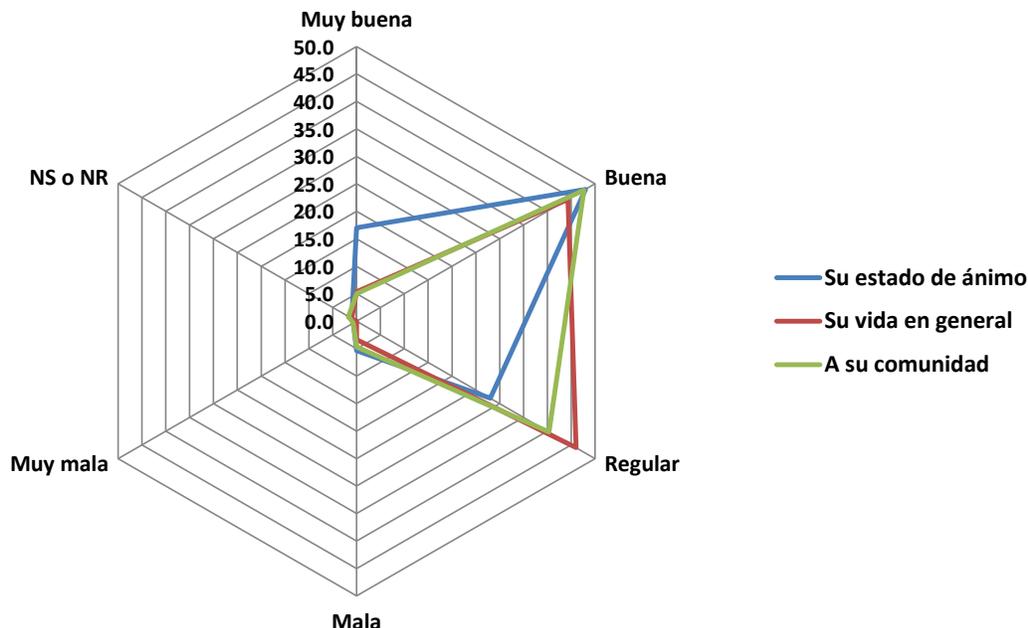
En cuanto a la ropa y zapatos el 50.3% dice que son regulares y 24.3% que son buenos, el 13.0% que son muy buenos. En esta pregunta por lo menos en Santa Lucía Miahuatlán, se observa claramente que no hay puntos de comparación para decir si son bueno o no, lo que fue muy obvio observar es que es ropa y zapatos de las personas están muy deteriorados.

En la gráfica 3 se muestran los resultados de cohesión social, cuyos ítems tuvieron el propósito de conocer la percepción de la población en cuanto a su estado de ánimo, su vida en general y el de su comunidad. Cabe destacar que al realizar estas preguntas fue necesario explicar a qué se refería cada una, sobre todo en San José Lachiguirí y Santa Lucía Miahuatlán en dónde tienen problemas para comprender el español; por ejemplo, en el estado anímico se le preguntaba cómo se sentía emocionalmente, si estaban felices y por qué, si disfrutaban de lo que hacían, entre otros cuestionamientos.

De acuerdo con la gráfica 3, el 48% considera que “su estado de ánimo” es bueno, el 28% que es regular y el 17% muy bueno, sólo el 5.3% dijo que es malo; en cuanto a “su vida en general” baja en muy buena a 5.3%, buena en 44.3% y regular se incrementa a 46%, aunque disminuye

el mala a 3.3% cuando se les pregunta por ¿cómo considera a su comunidad? dicen que es buena en 47.7%, 40.3% que es regular y 5.0% que muy buena, el 4.7% considera que es mala.

**Gráfica 3. ¿Cómo considera...?**



Fuente: Elaboración propia

Los resultados de las correlaciones entre los derechos sociales y la cohesión social se muestran en tabla 2, para estos nueve ítems la fiabilidad (alfa de Cronbach) fue de  $\alpha = .617$ .

**Tabla 2. Correlaciones**

		IX.1 ¿Cómo considera su alimentación?	IX.1 ¿Cómo considera su salud?	IX.1 ¿Cómo considera su ropa y zapatos?	IX.1 ¿Cómo considera el interior de su casa?	IX.1 ¿Cómo considera el exterior de su casa?	IX.1 ¿Cómo considera su estado de ánimo?	IX.1 ¿Cómo considera su vida en general?	IX.1 ¿Cómo considera su comunidad?
IX.1 ¿Cómo considera su estado de ánimo?	Correlación de Pearson	.202**	.394**	.279**	.305**	.387**	1	.389**	.175**
	Sig. (bilateral)	.000	.000	.000	.000	.000		.000	.002
	N	300	299	298	297	297	300	300	300
IX.1 ¿Cómo considera su vida en general?	Correlación de Pearson	.154**	.019	.123*	.203**	.064	.389**	1	.228**
	Sig. (bilateral)	.007	.745	.034	.000	.270	.000		.000
	N	300	299	298	297	297	300	300	300
IX.1 ¿Cómo considera su comunidad?	Correlación de Pearson	.158**	.111	.110	.180**	.096	.175**	.228**	1
	Sig. (bilateral)	.006	.056	.058	.002	.099	.002	.000	
	N	300	299	298	297	297	300	300	300

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

\* La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia.

El estado de ánimo tiene una correlación positiva con significativa en el nivel 0.01, sobre todo con la salud (.394\*\*), con el exterior de su casa (.387\*\*) y el interior de su casa (.305\*\*), y menos significancia con la alimentación (.202\*\*) o con su ropa y zapatos (.279\*\*) No existe correlación con las calificaciones de quienes estudian.

Su vida en general también presenta correlaciones positivas con significativa en el nivel 0.01 con la alimentación (.154\*\*), con el interior de su casa (.203\*\*) y con su ropa y zapatos; aunque con este último en el nivel de significancia de 0.05 (.123\*). De forma sorpresiva no existe correlación con la salud, ni con el exterior de su casa como con el estado anímico, ni con las calificaciones de quienes estudian.

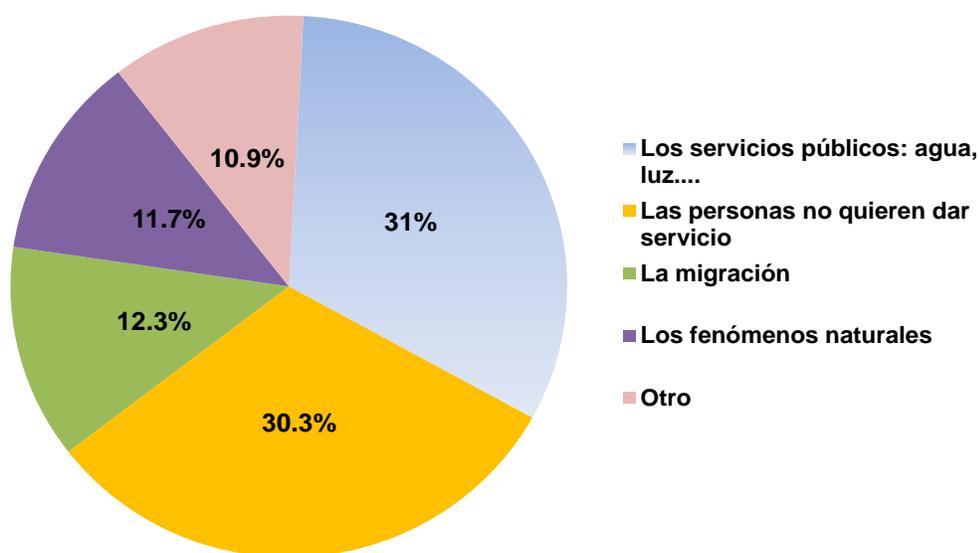
La correlación en el ítem sobre “su comunidad” únicamente es significativa en el nivel 0.01 con la alimentación (.158\*\*) y con el interior de su casa (.180\*\*), no existe ni con la salud, la ropa y los zapatos, ni con el exterior de su casa, ni las calificaciones de quienes estudian.

Finalmente, sí existe correlación entre el estado de ánimo y su vida en general (.389\*\*), así como con su comunidad (.175\*\*), aunque en menor medida. Su preocupación por resolver problemas internos de la familia que seguramente son los económicos, están menos relacionados con la comunidad en general, aunque, podría también habrá que considerar que fueron mujeres quienes mayoritariamente respondieron la entrevista, y son poco o nulamente consideradas en la toma de decisiones comunales, podrían contar con pocos elementos para opinar sobre los asuntos de la comunidad en general y lo han dicho, “tenemos voz, pero no voto”.

En la gráfica 4 se presentan los resultados del ítem sobre los problemas más comunes y el 31% considera que son la falta de servicios públicos como el agua, la luz, entre otros. Un porcentaje

importante (30.3%) está preocupado porque las personas ya no quieren dar servicio, esto es el “Tequio”, el trabajo comunitario al que se tiene obligación para ser considerado como ciudadanos del pueblo. Cuando se les pregunta ¿por qué cree que ya no quieren dar servicio? Su respuesta es porque no éste no es remunerado, porque quita tiempo o porque se quieren ir de la comunidad en busca de ingresos. De ahí que la migración (12.3%) sea otro problema que se presenta en estos municipios, principalmente en San Simón Almolongas. Todo ello deteriora la cohesión social.

**Gráfica 4. ¿Cuáles son los problemas más comunes en la comunidad?**

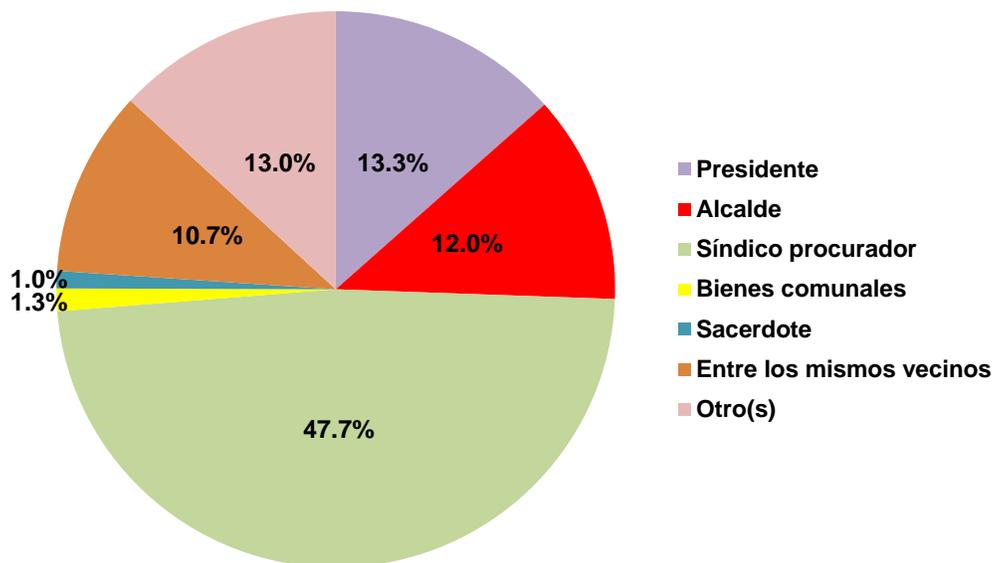


Fuente: Elaboración propia

En la Gráfica 5 se describen los resultados respecto a la solución de problemas entre vecinos. Son las autoridades internas las que resuelven los problemas, principalmente el Síndico Procurador (47.7%), el Presidente Municipal (13.3%), el Alcalde (12%), entre los mismos vecinos (10.7%) y el de Bienes comunales (1.3%), Aquí es importante destacar que son conflictos entre particulares, porque si se trata de asuntos con la autoridad, sólo el 2.7% sabe que existe una Defensoría de Derechos Humanos. El desconocimiento principalmente de las

mujeres, propicia que sus derechos sean violentados y que sus mecanismos de defensa sean al interior de la comunidad en dónde muchas veces no reciben atención suficiente.

**Gráfica 5. ¿Cuándo hay problemas entre vecinos, quién los resuelve?**



Fuente: Elaboración propia

En suma los resultados se inclinan a una situación “buena” y “regular”, que podría interpretarse a que si bien sus condiciones son apremiantes, ellos resuelven muchos de sus conflictos con base en sus propias reglas, usos y costumbres, o bien sus sistemas normativos internos en materia política. Aunque, el 35.7% indica que en caso de que ya no se quiera prestar el “Tequio”, es el gobierno quien debe pagar para que los trabajos se realicen, el 35.3% dice que cada quien debe hacerse cargo de sus necesidades, el resto no sabe o no responde. La pobreza les lleva a preocuparse más por sus necesidades inmediatas que por los asuntos que impactan a la comunidad en general, son los varones quienes siguen tomando las decisiones más significativas.

La presencia de la Secretaría de Desarrollo Social a través de sus representantes tiene influencia significativa porque al preguntarles sobre los programas sociales se reservan sus respuestas por temor a que se les retire el “apoyo”, aunque tímidamente refieren que estos ya no les alcanza o no les es suficiente. Les hace falta información sobre sus derechos sociales y de que éstos son exigibles y que es la autoridad que debe garantizarlos, no por sí, sino mediante estrategias que involucre a otros actores internos y externos, la pobreza contribuye a la individualidad y a que la cohesión social se deteriore.

## **CONCLUSIONES**

En esta investigación se han analizado los derechos sociales como factor de cohesión social, destacando que éstos derechos no pueden seguir apegados estrictamente a los presupuestos públicos porque se dejan de incumplir en cuanto se presentan problemas económicos. La reforma constitucional de 2011 permite llevarlos a su operación a través de políticas públicas incluyentes y de una política social progresiva, sin menoscabo de la raza, sexo, edad u otro factor determinante.

Par lograr reducir la pobreza es fundamental el enfoque de derechos y de la inclusión como lo ha manifestado reiteradamente la CEPAL, se requiere de un crecimiento económico que permita la generación de empleos dignamente remunerados y que no siga generando desigualdad, de una política fiscal equitativa y también progresiva en la cual quienes tienen mayores ingresos aporten en el mismo sentido.

Las familias de los cinco municipios de la Sierra Sur de Oaxaca, tienen prácticamente las mismas condiciones de pobreza que hace más de quince años, su rezago social es alto y muy alto y su grado de cohesión social es bajo, en consecuencia su grado de polarización es alto. Están mayormente preocupados por resolver sus asuntos del día a día de forma individual que

poco se están preocupando por la comunidad en general, aunque sus usos y costumbres los mantiene correlacionados con su comunidad entre su estado anímico y su vida en general.

Les hace falta mayor información y difusión para conocer que los derechos sociales pueden ser exigibles ante sus autoridades no sólo como programas asistenciales, sino por el simple hecho de ser personas y titulares de derechos y de vivir dignamente. Al no tener (a menos que migren y regresen) oportunidad de comparar mejores condiciones de vida, perciben su educación, salud, vivienda, alimentación como buena y regular.

Aunque eso también quiere decir mucho, saben que viven en pobreza, pero que sus hijos merecen ir a la escuela y tener servicios de salud de calidad, pero si los recursos son en extremo escasos eso les limita, no son capaces todavía de exigir sus derechos acudiendo a las instituciones adecuadas, tal vez porque éstas carecen de credibilidad y confianza de su parte. La capacitación en materia de derechos humanos en estas comunidades es fundamental, sobre todo en sus propias lenguas, con métodos acordes y con información transparente y confiable.

## BIBLIOGRAFÍA

### LIBROS Y ARTÍCULOS

**Bárceñas, Alicia y Prado, Antonio** (2016) *El imperio de la igualdad. Por un desarrollo sostenible*. Siglo Veintiuno, Editores, Buenos Aires, Argentina.

**Bruhn, John** (2009) *The Group Effect: Social Cohesion and Health Outcomes*. Springer. Arizona, USA.

**Cordera, Rolando** (2015) *Percepciones, pobreza, desigualdad. Encuesta Nacional de Pobreza. Los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales*. IJ-UNAM, México.

**Moyado Flores, Socorro** (2016) “Desafíos de Cohesión Social para el Desarrollo Municipal de Oaxaca” en Leal M. Felipe (Coord.) *El Desarrollo Local y la Responsabilidad Social*. UAG, México.

**Pogge, Thomas** (2011) “Dignidad y Justicia Global”, en *Diánoia*, volumen LVI, número 67, noviembre, pp. 3-12. Yale University.

**Sen, Amartya** (2012) *La idea de la Justicia*. Taurus, México.

**Hernández, Armando** (2015) *Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en el nuevo modelo constitucional de derechos humanos en México*. Fascículo 6. CNDH, México.

**Orcí Gándara, Luis** (2007) “Políticas Públicas para la promoción de los derechos humanos económicos y sociales” en Martínez y Orcí (Coords.) *Los derechos económicos, sociales y culturales. Hacia una cultura del bienestar*. CNDH, México.

### PÁGINA ELECTRÓNICA

**CEPAL** (2008) Superar la pobreza mediante la inclusión social. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Naciones Unidas. Santiago de Chile (Consulta, junio 2016).

<http://archivo.cepal.org/pdfs/2007/S2007376.pdf>.

**CONEVAL** (2016) *Índice de Rezago Social (2010-2015)* México, D.F., Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social. (Consulta, junio 2016).

<http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Que-es-el-indice-de-rezago-social.aspx>

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** (2016) México, D.F. Cámara de Diputados. H. Congreso de la Unión. (Consulta, junio 2016).

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_29ene16.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf)

**H.A.C.** San Simón Almolongo (2014). *Plan de Desarrollo Municipal 2014-2016*. (Consulta, marzo, 2016).

[http://sisplade.oaxaca.gob.mx/indicadorescoplade/planes\\_municipales/2014\\_2016/533.pdf](http://sisplade.oaxaca.gob.mx/indicadorescoplade/planes_municipales/2014_2016/533.pdf)

**H.A.C.** San José Lachiguirí. *Plan de Desarrollo Municipal 2014-2016*. (Consulta, marzo, 2016).

[http://sisplade.oaxaca.gob.mx/indicadorescoplade/planes\\_municipales/2014\\_2016/170.pdf](http://sisplade.oaxaca.gob.mx/indicadorescoplade/planes_municipales/2014_2016/170.pdf)

**H.A.C.** Santa Lucía Miahuatlán. *Plan de Desarrollo Municipal 2014-2016*. (Consulta, marzo, 2016).

[http://sisplade.oaxaca.gob.mx/indicadorescoplade/planes\\_municipales/2014\\_2016/391.pdf](http://sisplade.oaxaca.gob.mx/indicadorescoplade/planes_municipales/2014_2016/391.pdf)

**H.A.C.** San Pablo Coatlán. *Plan de Desarrollo Municipal, 2011-2013*. (Consulta, abril, 2016).

[www.coplade.gob.mx](http://www.coplade.gob.mx)

**H.A.C.** Santo Tomás Tamazulapan. *Plan de Desarrollo Municipal, 2014-2016*. (Consulta, abril, 2016).

[http://sisplade.oaxaca.gob.mx/indicadorescoplade/planes\\_municipales/2014\\_2016/533.pdf](http://sisplade.oaxaca.gob.mx/indicadorescoplade/planes_municipales/2014_2016/533.pdf)

**Ley General de Desarrollo Social (2004)** Actualizada al 01 de junio de 2016. (Consulta, junio 2016) [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264\\_010616.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_010616.pdf)

**SCJN** (2007), *Derecho al mínimo vital en el orden constitucional mexicano* /Suprema Corte de Justicia de la Nación. 172545. 1a. XCVII/2007. Primera Sala. Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXV, Mayo de 2007, pág. 793. (Consulta, junio 2016). <http://sif.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/172/172545.pdf>.

**World Bank** (2016) *Development Goals in an Era of Demographic Chance*. Global Monitoring Report 2015/2016 (Consulta, junio 2016).

<http://pubdocs.worldbank.org/en/503001444058224597/Global-Monitoring-Report-2015.pdf>